



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

MEMORIA DEL EJERCICIO

*Ejercicio 1º de enero al
31 de diciembre de 2017*

INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO

(Período 1º de Enero al 7 de Julio)

Presidente

Lic. Mario L. Perretti

Vicepresidente

Lic. Cecilia R. Featherston

Secretario

Lic. Analía España

Tesorero

Lic. María Alejandra Ortíz

Vocales Titulares

Psic. Susana D'Onofrio

Lic. Graciela J. Cichesi

Lic. Florencia Cabrera

Vocales Suplentes

Lic. Diana Biocca

Lic. María Jazmín Taboh Martínez

Lic. Sandra Cordo

Psic. Ángel J. R. Ferella

Lic. María José Di Santo

Lic. Lurdes N. De María

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(Período 1º de Enero al 19 de Mayo)

Presidente

Lic. Ricardo H. García

Secretario

Psic. Alicia Sager

Vocal Titular

Lic. Teresa Pantaleo

Miembros Suplentes

Lic. Lilián Inés Rodríguez

INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO

(Período 8 de Julio al 31 de Diciembre)

Presidente

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente

Lic. Silvina M. Kastelanovich

Secretario

Lic. Cecilia R. Featherston

Tesorero

Psic. María Elena Pignani

Vocales Titulares

Lic. Graciela J. Cichesi

Lic. Florencia Cabrera

Lic. María Alejandra Ortíz

Vocales Suplentes

Psic. Ángel J. R. Ferella

Lic. María José Di Santo

Lic. Lurdes N. De María

Lic. Marcelo Langot

Lic. Juliana Spinelli

Psic. Hugo Morales

Psic. Américo D. Vitali

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(Período 20 de Mayo al 31 de Diciembre)

Presidente

Lic. Ricardo H. García

Secretario

Lic. Teresa Pantaleo

Vocal Titular

Lic. Olga Hryb

Miembros Suplentes

Psic. Alicia Sager

Lic. Esteban R. Resia

Lic. Carlos M. Cordero Racig

PROCESO ELECTORAL 2017

En función de lo establecido por el art. 15° inc. q de la Ley 12.163 (Modif. 14054), el Directorio, a través de la Res. N°A- 1377/16, de fecha 7 de octubre de 2016, resolvió establecer como fecha para elecciones para la renovación parcial del Directorio, el día 13 de mayo de 2017.

En la misma resolución se establece como fecha para el sorteo de los miembros de la Junta Electoral el día 27 de octubre de 2016.

Cumpliendo con el mandato de los art. 9°, 10° y 11° del Reglamento Electoral y de la Res. A-1377/16, el Directorio de la Caja dispuso los actos administrativos correspondientes para que se procediera a la elección de los miembros de la Junta Electoral, por medio de un sorteo con la intervención de un escribano público.

ACTIVIDADES DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

El día 26 de Diciembre de 2016 se realizó la primera reunión de la Junta, donde se recibieron los padrones electorales provisorios por parte del Directorio, y se rubricaron los mismos para su remisión a cada una de las Delegaciones Distritales.

Una vez remitidos, y en función de lo establecido en el art. 18° del Reglamento Electoral, los padrones provisorios fueron expuestos durante 10 días hábiles en cada una de las Delegaciones de la Caja, para que cualquier afiliado que observase una incongruencia entre lo vertido en el padrón y su situación particular para con la Caja, pueda formular a la Junta Electoral los reclamos por los errores, que crea correspondiente enmendar.

En su reunión del día 13 de febrero de 2017, a través de la Res. N° 1/2017, la Junta Electoral establece como fecha para la presentación de listas el día 14 de marzo de 2017.

El día 14 de marzo de 2017 se presentan dos listas para participar de las elecciones.

El día 3 de abril de 2017 la Junta Electoral firmó la Res. N° 5/2017, donde procedió a oficializar a una de las listas, siendo que ha cumplido con los requisitos para presentarse como tal, y a no oficializar a una segunda lista, por no haber cumplido con los requisitos necesarios.

Luego de la habilitación de la lista, la Junta procedió a: solicitar la impresión de las boletas; la adquisición de todo el material para el desarrollo de los comicios y el envío del voto a distancia, habilitando una urna específica para este tipo de voto, certificada por escribano.

El día 3 de mayo, diez días antes que se llevarán a cabo los comicios, se diligenció en la Institución un oficio del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Jueza María Ventura Martínez; dirigido a la Junta Electoral, donde se informó que dicho Juzgado dispuso de modo *“precautelar la suspensión de la convocatoria a elecciones dispuesta por el Directorio de la Caja [...], hasta tanto se cuente con mayores elementos de convicción pueda expedirse en relación al planteo cautelar”*, solicitando además a dicha Junta Electoral que *“produzca informe acerca de los antecedentes y fundamentos acerca de la resolución cuestionada”* por la lista que no resultara oficializada y que presentara dicho recurso ante la Justicia. Medida tomada sin la aportación de ningún tipo de prueba presentada por los demandantes, siendo la decisión tomada por la Jueza a los efectos de salvaguardar la integridad de los comicios.

El día 5 de mayo, la Junta Electoral eleva el informe solicitado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 4, adjuntando detalladamente toda la prueba documental solicitada.

El día 11 de mayo, luego de analizar toda la documentación presentada, y habiendo observado el correcto desempeño de la Junta Electoral en cuanto a las decisiones tomadas, el Juzgado Contencioso Administrativo N° 4 resolvió *“desestimar la medida cautelar peticionada y ordenar el inmediato levantamiento de la medida precautelar dictada”*; habilitando a la Junta Electoral a continuar con el cronograma electoral correspondiente.

El día 12 de mayo, la lista no oficializada apela el levantamiento de la medida precautelar dictada por la Jueza María Ventura Martínez; lo cual impidió continuar con el cronograma electoral. La apelación fue elevada el día 18 de mayo a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata, para su tratamiento.

Ante esta extraordinaria situación, en la cual la Junta Electoral no pudo llevar adelante en tiempo y forma el acto electoral, imposibilitando de esta manera la habitual renovación de los miembros del Directorio que finalizaban su mandato de cuatro años en mayo de 2017, el día 18 de mayo se solicita una *“pretensión declarativa de certeza”*, a la misma Jueza interviniente en la causa, quien resolvió, inmediatamente, que los Directores que hubiesen cumplido su mandato durante el mes de mayo pudieran mantenerse en funciones *“durante el trámite de este proceso y hasta tanto se produzca la asunción de las nuevas autoridades elegidas una vez remediada la postergación que sufrieran los comicios”*.

El día 15 de junio, la Junta Electoral, toma conocimiento de lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, la cual resolvió desestimar el recurso de apelación interpuesto y confirmar el decisorio de grado en cuanto fuera materia de agravios, no haciendo lugar a la presentación realizada en contra del accionar de la Junta Electoral Provincial de la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, convalidando todo el accionar de la misma, habilitando de este modo la prosecución del acto eleccionario.

La Junta Electoral estableció como nueva fecha para los comicios el día 1º de julio de 2017, realizando nuevamente las tareas pertinentes: solicitar la impresión de las boletas con un diseño nuevo, modificando la fecha de los comicios; el envío del voto a distancia, habilitando otra urna específica para este tipo de voto, contando con la correspondiente certificación por parte de un escribano.

El día 1º de julio de 2017 se desarrollaron, en todas las Delegaciones de la Provincia, los comicios para renovación parcial de autoridades de esta Institución, proclamándose en la Asamblea, el día 8 de julio del mismo año, a los tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes electos para desempeñar sus cargos por el término de cuatro años desde el mes de julio de 2017 y hasta el mes de julio de 2021.

INFORME DE LA PRESIDENCIA

Correspondiente al período del ejercicio anual XIX comprendido entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 2017

El día sábado 8 de Julio de 2017, y tal como consta en el Acta n° 324 del Libro de Actas del Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, concluye el proceso institucional por el cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 12.163, y por su reglamentación, en cuanto a la renovación parcial del cuerpo directivo, incorporándose tres nuevos Directores Titulares (Lic. Fernando Paolocá, Psic. Jubilada M. Elena Pignani y Lic. Silvina M. Kastelanovich) y cuatro Suplentes (Lic. Américo D. Vitali, Psic. Jubilado Hugo A. Morales, Lic. Marcelo A. Langot y Lic. Juliana Spinelli), quienes resultaron electos por cuatro años en los comicios desarrollados el 1° de Julio de 2017.

Posteriormente, el mismo 8 de Julio, sesionó el Directorio, ya con su nueva integración, y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 12.163, procedió a elegir un Presidente (Lic. Fernando Paolocá); una Vicepresidenta (Lic. Silvina M. Kastelanovich); una Secretaria (Lic. Cecilia R. Featherston), y una Tesorera (Psic. Jubilada M. Elena Pignani), cargos que desempeñarán durante el período Julio/2017 a Mayo/2019, oportunidad en que, a partir de un nuevo acto electoral, el Directorio volverá a renovarse en su otra mitad (art. 18 - Ley 12.163).

Debemos señalar que la renovación por mitades del Directorio, prevista para mayo de 2017, que tiene lugar cada dos años (en los años impares), se demoró hasta el mes de Julio. La postergación del acto electoral fue resuelta por la Justicia Provincial ante la presentación de los integrantes de una lista que pretendía participar de los comicios, pero que, a criterio de la Junta Electoral Provincial (integrada por afiliados de distintos distritos de la Provincia, electos por medio de un sorteo público, ante escribano), no había cumplimentado la totalidad de los requisitos reglamentarios para su oficialización. Sobre ello, queremos expresar nuestro parecer.

Consideramos que, si bien el aplazamiento del acto electoral pudo generar incertidumbre entre el conjunto de los afiliados, fue el tiempo necesario para que se diera curso al legítimo reclamo de quienes, sintiéndose perjudicados por las decisiones de la Junta Electoral, recurrieron a la Justicia solicitando se revise la marcha del proceso electoral.

Así, el día 12 de mayo, el Juzgado interviniente en primera instancia resuelve desestimar la medida cautelar peticionada por este grupo de afiliados, ordenando el levantamiento de la medida dictada. La Junta Electoral fue habilitada para continuar con el proceso eleccionario, de acuerdo a lo por ella originalmente determinado. Sin embargo, los integrantes de la lista no oficializada, también en uso de los derechos que les asistían, en función de las garantías del debido proceso, decidieron recurrir ante la Cámara de Apelaciones lo resuelto judicialmente en primera instancia. Finalmente, el día 15 de Junio, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo resolvió desestimar, definitivamente, el recurso presentado, no haciendo lugar al reclamo en contra de lo resuelto por la Junta Electoral, convalidando todo lo por ella actuado. La prosecución del acto eleccionario quedó entonces habilitada, desarrollándose normalmente las elecciones de renovación parcial del Directorio el día 1° de julio de 2017.

Creemos importante señalar que ese lapso de cuarenta y ocho días, durante el cual se postergó la realización del acto electoral, no fue un tiempo perdido. Fue el tiempo material que se demandó para contar con la certeza, dispuesta judicialmente, en cuanto al accionar reglamentario de la Junta Electoral Provincial y la objetividad de sus resoluciones. Fue el tiempo que necesitaron los afiliados que creían ser perjudicados (por la Junta Electoral primero, y luego por la justicia en primera instancia), para contar con la revisión de todo lo

actuado, obteniendo al respecto la garantía del pronunciamiento de uno de los poderes del Estado. Pero también fue el tiempo necesario para probar el buen nombre y honor de los colegas miembros de la Junta Electoral Provincial, en cuanto a que su actuación estuvo ajustada a derecho.

En lo que hace a los objetivos de estos primeros seis meses de gestión a cargo de la Caja (con los que concluyó el ejercicio anual 2017) estuvieron, desde el principio, guiados por lo establecido a través del artículo 4 de la Ley 12.163: recaudar sus recursos y administrarlos; acordar o denegar y hacer efectivas las prestaciones y beneficios pertinentes, tanto como velar por el afianzamiento desarrollo de la seguridad social de sus afiliados.

En ese sentido, nos condujimos con la convicción en cuanto a que el único sentido de contar con una Caja de Seguridad Social, exclusiva para nuestro colectivo profesional, lo constituye el establecimiento de prestaciones dignas. Pero que además, la vía para lograrlo, y sostenerlo, no podrá ser otra que recorrer el camino de la solidaridad entre las diferentes generaciones de psicólogos.

Justamente, el estado de cosas, luego de la Asamblea Ordinaria 2017, daba cuenta de un mayoritario consenso en cuanto a que la jubilación mínima completa que paga la Caja de Psicólogos, correspondiente al Nivel 2 de aportes, debería ubicarse en torno a los \$15.000 mensuales. Sobre ese punto se pronunció también, institucionalmente, la Asociación de Psicólogos Jubilados, reclamando, en forma urgente, una recomposición de sus haberes previsionales.

De tal modo, el Directorio creyó necesario convocar a una Asamblea Extraordinaria para el mes de noviembre de 2017 a fin de que, con la menor dilación posible, los afiliados pudiesen considerar una actualización en el monto de las jubilaciones y pensiones. La propuesta elevada a los asambleístas consistió en la actualización del monto en pesos que componía Subsidio Especial Complementario (SEC) creado por la misma Asamblea en el año 2013. En esa oportunidad, dada la relación de 30 afiliados activos por cada pasivo, y contando con los correspondientes respaldos actuariales, se propuso establecer la jubilación completa del nivel 2 en la suma de \$15.458,40 a partir del 1º/1/2018. Apelando a la lógica del mecanismo de reparto, se actualizaría el monto del Subsidio Especial Complementario. Se recompondría el monto de las jubilaciones, de manera extraordinaria, dejando para la futura Asamblea Anual Ordinaria la actualización del valor del módulo que anualmente deben establecer los asambleístas.

En la misma línea de ampliar los beneficios de la seguridad social, y contando también con el debido estudio actuarial, se propuso a los asambleístas la incorporación al Beneficio de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, a aquellos colegas que, si bien cancelaron sus deudas previsionales, lo hicieron fuera de término, tanto si estuvieran en actividad, como ya jubilados, siempre que cumplan con las restantes condiciones requeridas por la reglamentación.

Ambos proyectos fueron aprobados por el voto de la amplia mayoría de los psicólogos afiliados, activos y jubilados que, pertenecientes a distintos distritos de la Provincia, decidieron concurrir a la Asamblea Extraordinaria convocada por el Directorio.

Cabe destacar que el ente de fiscalización estatal, al cual se halla sometida la Caja de Psicólogos (art. 37º - Ley 12.163), la Dirección Provincial de Entidades Profesionales, que depende del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se pronunció, con posterioridad a la Asamblea Extraordinaria, sobre la legalidad de todo lo actuado en su sesión del 25 de noviembre de 2017. La Dirección Provincial de Entidades Profesionales sostuvo que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (a quien recurrió en consulta) señaló que la Ley 12.163 establece que la Asamblea es la autoridad máxima, determinándose en su articulado el procedimiento para la convocatoria y los temas a tratar; que asimismo se han seguido los pasos legales establecidos para la convocatoria y que dicha convocatoria resultó conforme a derecho. Asimismo, avaló también, por medio

de la misma disposición n° 4, tanto la actualización del monto en pesos del Subsidio Especial Complementario, que llevó a la jubilación mínima a la suma de \$15.458,40 (para lo cual se utilizó un informe técnico actuarial), como la ampliación del Beneficio de Jubilación para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, en tanto “la reforma aprobada no condona ningún tipo de deuda, sino que elimina la aplicación del tope discriminatorio y arbitrario de 36 períodos de aporte mensual pagados “fuera de término”, para acceder al mismo”.

La aprobación de estos dos proyectos, que entraron en vigencia a partir del primer día de 2018, contribuyó a afianzar el desarrollo de la seguridad social de los psicólogos afiliados, tal como dicta el inciso c) del artículo 4° de la Ley 12.163. Ello, a partir del cien por ciento de aumento de todos los haberes previsionales que abona la Caja, al que luego, por sugerencia de los asambleístas, se sumaron los subsidios por enfermedad o accidente limitantes para el ejercicio de la psicología, destinados a las afiliadas y afiliados activos. Pero también, por los 125 jubilados y pensionados que ya se sumaron como beneficiarios de la Jubilación Completa por Mayor Edad, y los más de mil quinientos afiliados (hoy activos) que, cuando decidan retirarse del ejercicio profesional, tendrán derecho a gozar de una Jubilación Completa por Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja.

Asimismo, pero destinado a los afiliados jóvenes, se aprobó la creación de una línea de “Préstamo Joven” (\$ 27.524,54 a valores actuales), estableciendo como único requisito que la psicóloga o psicólogo aportante del Plan Módulo Joven, se encuentre al día con el pago de los aportes mensuales. Desde Diciembre de 2017 estos préstamos pueden ser solicitados por los colegas más jóvenes, sumando otro beneficio a la política de inclusión de los nuevos afiliados. Creemos que los afiliados jóvenes tienen que ser apoyados en su proceso de inserción profesional, siendo éste otro de los elementos inherentes al compromiso entre las diferentes generaciones de colegas. Así como los psicólogos mayores fueron beneficiados con un subsidio que les permite acceder a una jubilación completa, ya que en función de su edad al momento de creación de la Caja, no llegarán a cumplir los 30 años de aportes requeridos por el sistema al cumplir los 65 años de edad, debe mantenerse un equilibrio entre los diferentes grupos etarios que componen el universo de afiliados. En tal sentido, los afiliados jóvenes tienen la posibilidad de realizar aportes reducidos en su monto, desde el momento de su afiliación, y en forma ininterrumpida, hasta el momento de cumplir los 35 años de edad, pudiendo llegar a permanecer hasta diez años realizando aportes reducidos en su monto. Actualmente el aporte mínimo del sistema (Nivel 2) se halla establecido en \$1.814,21 mensuales, pero los colegas incluidos en el “Plan Módulo Joven” comienzan aportando mensualmente \$526 (a valores actuales) en los primeros años de afiliación; continúan abonando \$955,42 mensuales en los años posteriores (también a valores actuales), y \$1.384,80 en los últimos años del Plan Joven, antes de incorporarse, al cumplir 35 años de edad, al monto completo del Nivel 2 de aportes. Se destaca que, a pesar de abonar aportes reducidos en su monto, los colegas jóvenes se hallan cubiertos, en materia de seguridad social, por medio de una cobertura económica, subsidiada por los aportes previsionales del conjunto de los afiliados a la Caja (y durante todo su tránsito por el Plan Joven), que los compensa del lucro cesante causado por enfermedad o accidente invalidante para el ejercicio profesional, consistente en un monto de \$15.458,40 mensuales, estando en idénticas condiciones que los afiliados mayores de 35 años, quienes ingresan mensualmente el monto completo del Nivel 2 de aportes. Los colegas más jóvenes, en general, representan, en promedio, el 70% de los afiliados que reciben subsidios de la seguridad social destinados a quienes ejercen activamente la profesión, aspecto que constituye una de las fortalezas de nuestro sistema. Englobando en ello no solo a quienes aportan al Plan Joven, sino también a los colegas de hasta 40 años, o incluso mayores, que hacen uso de los subsidios por Matrimonio, Nacimiento y Adopción. Sin embargo, esos beneficios se financian con un aporte mensual de 1 módulo (adicionado al aporte

previsional) que es abonado por la totalidad de los afiliados, aún por quienes, en razón de su ciclo vital, ya ni tendrán ni adoptarán hijos, ni tampoco se unirán en matrimonio. Pero así funciona el mecanismo de reparto, asentado en una cualidad que, anhelamos, sea la que caracterice a esta Caja de Psicólogos: la representada por la idea que sostiene que mientras los haberes de los beneficiarios de hoy se financian con los aportes de los actuales activos, los haberes de estos se solventarán con los aportes de los nuevos afiliados que, en el futuro, se incorporen al sistema.

Otro de los objetivos que se planteó el nuevo Directorio estuvo representado por la presentación a la Asamblea de las pautas para la elaboración de un anteproyecto, tendiente a avanzar en una segunda reforma de la Ley orgánica de la Caja de Psicólogos.

El establecimiento de un mecanismo de actualización anual mínima y automática del valor del módulo, por sobre el cual la Asamblea, con las pertinentes mayorías especiales, pueda disponer porcentajes superiores (modificación del artículo 9º, inc. h); permitir el derecho a la percepción de la jubilación en forma coexistente con el ejercicio activo de la profesión, hasta el momento en que el afiliado decida cancelar definitivamente la matrícula (modificación del artículo 53º); incorporar la posibilidad de formular convenios que permitan brindar cobertura médico asistencial a los afiliados pasivos (modificación del artículo 61º); y fijar un piso de diez años de aportes, continuos o alternados, para acceder a una jubilación parcial proporcional a los años efectivamente aportados (modificación del artículo 82º), formaron parte de los puntos propuestos.

Si bien la Asamblea aprobó la propuesta de reforma de los artículos 9º inciso h); 53º y 82º, no consideró apropiado avanzar en la reforma del artículo 61º. Por tal motivo, el Directorio se avocó a encomendar los estudios técnicos para la formulación del anteproyecto de segunda reforma de la Ley 12.163, que será próximamente concluido, y presentado en la Legislatura Provincial para su tratamiento parlamentario, excluyendo la incorporación del artículo 61º, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2017, el Directorio realizó 24 Reuniones Ordinarias (Art. 21° Ley 12.163).

Todas las reuniones sesionando de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 12.163 t.o. y el reglamento de Directorio, a las que se convocó a Directores Titulares, Suplentes y Referentes Distritales.

Cumpliendo con lo establecido, con posterioridad a cada reunión del Directorio y mes a mes, se remitieron a la Comisión de Fiscalización, las respectivas actas y la totalidad de las resoluciones tomadas por el Cuerpo Directivo, observando un estricto cumplimiento de lo determinado por los artículos 8°, 9°, y 12° del Reglamento de Comisión de Fiscalización. Asimismo, se respondieron consultas presentadas por dicha Comisión.

Se solicitaron reuniones de Mesa de Enlace con las autoridades del Consejo Superior de Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo estipulado por el Acta Acuerdo vigente suscripta por ambas Instituciones.

Los Directores que integran la Mesa Ejecutiva de acuerdo a sus atribuciones, mantuvieron reuniones semanales con los asesores externos, tanto actuariales como financieros y legales. Dentro de las Áreas y Comisiones del Directorio funcionaron las de Inversiones, Prestaciones, Cultura y Turismo, Ley y Reglamentos, Prensa y Difusión y Cobertura Médico Asistencial, todas ellas integradas por diferentes miembros del Directorio fueren Titulares o Suplentes como así también Referentes y afiliados, en los casos en que a ello habilita el reglamento.

De acuerdo con la presentación realizada por el Sr. Presidente, Lic. Mario Perretti, se lo autorizó a tomar licencia de tal cargo, desde el 16 de Junio y hasta el 16 de Julio, la misma por motivos personales, quedando en funciones de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26° de la Ley 12.163, la Sra. Vicepresidente, Lic. Cecilia Raquel Featherston.

Observando lo resuelto por los afiliados que integraron la Asamblea Ordinaria que sesionó el día 20 de Mayo, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, cumplió con la instrumentación de los siguientes puntos:

- Fijó el valor del módulo previsional en \$ 39,03 a partir del mes de Julio de 2017, y en \$42,94 durante el primer semestre del 2018.

Se pusieron en vigencia las modificaciones dispuestas en los Reglamento de Retiro Profesional para afiliados Discapacitados; Reglamento de Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio y Reglamento de Subsidio por Nacimiento, Matrimonio o Adopción; como así también se llevó a cabo la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el Reglamento de Préstamos vigente, con fecha 3 de febrero de 2017 se dispuso como porcentaje máximo de masa prestable de cada año, el 15% del total de Ingresos por Aportes mensual del año precedente.

De acuerdo con el Art. 8° del Reglamento de Art. 43° vigente, y considerando que aquellos afiliados que hacen uso de la opción de recupero de esos años perdidos, acuerdan un Convenio de Plan de Pago, se dispuso que los mismos, no impliquen deuda de Aportes Mensuales, y no imposibiliten la solicitud de los beneficios de esta Caja a los afiliados.

Se determinó que todos los beneficiarios de pensiones y jubilaciones de la Institución deberán presentar el Certificado de Supervivencia requerido, en los meses de Junio y Diciembre de cada año, exceptuando de la presentación a Jubilados que asisten a la Asamblea Anual Ordinaria del mes de mayo del año en curso.

Con fecha 7 de Julio, se extendió el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2017, para la suscripción de los convenios de Reconocimiento de Deudas-Plan de Pago; de Recupero de años perdidos por aplicación del Art. 43° de la Ley 12.163; de Cambio Retroactivo de Nivel; y de Reconocimiento de Cómputo de Aportes Previsionales correspondientes a años

de ejercicio profesional previo a la Creación de la Caja de Psicólogos, por parte de afiliados, a valor del módulo \$33,65.

A partir del 1º de Mayo, se procedió a la actualización de los honorarios de los evaluadores médicos encargados de auditar las solicitudes de beneficios para cubrir del lucro cesante a los afiliados en caso de enfermedad o accidente incapacitante o invalidante en función del ejercicio profesional.

Acorde a lo establecido en los Arts. 51º y 53º del Reglamento Interno del Directorio, y considerando la necesidad de contar con representantes del Directorio en las Delegaciones Distritales V, VI, VIII, IX, XII y XIII, con fecha 5 de agosto, se designó a los siguientes Referentes Distritales, a partir del 01/08/2017 y por el término de 1 año: a la Lic. María Florencia Palladino, en la Delegación Distrital V- Zárate; al Lic. Carlos Milano, en la Delegación Distrital VI- Luján; a la Lic. Alejandra Beatriz Enrique, en la Delegación Distrital VIII- Azul; a la Lic. M. Jazmín Taboh Martínez, en la delegación Distrital IX – Necochea; a la Lic. Sandra N. Cordo, en la Delegación Distrital XII – Quilmes; y a la Lic. M. Daniela Berón, en la Delegación Distrital XIII - Lomas de Zamora.

En cumplimiento con el Art. 29º inc. b) de la Ley 12.163 y el Reglamento Comisiones y Áreas aprobado en la Asamblea se establecieron las siguientes Áreas y Comisiones de trabajo de Directorio para el período Agosto 2017- Mayo 2019, Área Inversiones, integrada por el Lic. Fernando Paolocá (Presidente), la Psic. M. Elena Pignani, la Lic. Cecilia R. Featherston y el Psic. Américo D. Vitali; el Área Prestaciones integrada por la Lic. Silvina Kastelanovich (Presidente), la Lic. María Alejandra Ortíz, la Lic. Graciela Cichesi y la Lic. María José Di Santo; la Comisión Turismo y Cultura, compuesta por la Lic. M. Alejandra Ortíz (Presidente), el Psic. Ángel J. R. Ferella, la Lic. Juliana Spinelli, el Psic. Hugo Morales, la Lic. Alejandra Enrique, y por Lic. Matilde Roncoroni, como afiliada colaboradora; la Comisión de Prensa y Difusión, integrada por la Lic. Cecilia Featherston (Presidente), la Psic. M. Elena Pignani, la Lic. Graciela Cichesi y el Lic. Carlos Milano; y la Comisión de Ley y Reglamentos compuesta por la Lic. Florencia Cabrera (Presidente), la Lic. Lurdes De María, el Lic. Marcelo Langot, la Lic. M. Florencia Palladino, la Lic. M. Jazmín Taboh Martínez y, como afiliada colaboradora, la Lic. Sandra N. Cordo.

El 5 de Agosto de 2017, se procedió a la derogación de la Res. A-223/16, y se aprobó el nuevo Organigrama Administrativo. En esa misma fecha, el Directorio aprobó la recesión del contrato dispuesto por Res. A-913/16, por medio del cual se habían contratado los servicios del Dr. José Carlos Ferreira en calidad de Asesor Letrado Externo; en ese sentido, se cumplió con la notificación al respectivo letrado, dentro de los 60 días posteriores. Luego, con fecha 2 de septiembre se dispuso la contratación del Dr. Mariano Martín Montoya en la misma calidad de Asesor Letrado Externo.

Con fecha 7 de Octubre, se decidió la contratación del Dr. Ricardo Blas Casal encomendándole las tareas de estudio técnico de proyecto de modificación de la Ley orgánica y de asesoramiento interinstitucional. En la misma fecha, se dispuso la contratación de la Lic. María del Rosario Flores en calidad de Asesora Externa en Relaciones Institucionales y Parlamentarias.

Luego del acto eleccionario mantenido el 1º de Julio, y la particular condición en que se llevó adelante el proceso electoral, mediado por una postergación judicial de los plazos, y considerando el Art. 4º inc. f) del Reglamento Electoral vigente, se aprobó la eximición de la multa de 5 Módulos establecida a los afiliados que presentaron sus aportes mensuales y Convenio de Reconocimiento de Deuda-Plan de Pago al día al momento del comicio; como así también a los afiliados habilitados para emitir su voto con residencia a más de 50 km de la delegación Distrital que le corresponde; a los afiliados mayores de 70 años de edad, y a los afiliados jubilados de la Institución. En ese sentido, se estableció excepcionalmente que dicha multa sea abonada junto con el pago del Aporte Mensual correspondiente al período 9/2017.

Con fecha 5 de agosto, se determinó que el requisito de acompañar constancia ante la AFIP, para trámites de Exención de Aportes no se aplicará en forma retroactiva a los efectos del art. 12 de dicho Reglamento.

Durante el mes de septiembre, dada la presentación efectuada por el Lic. Nicolás Valentini, Afil. C-96646, referida al Reglamento de Retiro Profesional para afiliados discapacitados aprobado por Asamblea Ordinaria 2017, se resolvió encomendar a la Comisión de Ley y Reglamentos la elaboración del proyecto de reforma del reglamento de referencia, para proceder al estudio de factibilidad de la misma.

Observando la Reglamentación de la Res. A-67/10 referida a la regulación de los aportes por pericias, con fecha 2 de septiembre, se aprobó el anexo como inciso 5º, de una cláusula a dicha resolución, Ad-Referéndum de la Asamblea Ordinaria 2018.

Teniendo en cuenta, que los psicólogos que durante su desempeño de la Psicología en relación pública o privada han optado por los niveles 2, 3, 4 o 5 no quedan comprendidos dentro de la Res. A-42/08, y que al comenzar a percibir su jubilación por retiro de su labor en relación de dependencia como Psicólogo, deberían contar con la posibilidad de optar por el Nivel 1 de aportes, con fecha 2 de septiembre, se determinó, que Aquellos afiliados que habiendo optado por cualquiera de los Niveles determinados por el Art. 41º de la Ley 12.163 durante su vida profesional, y acceden a la jubilación por el desempeño de la Psicología en relación pública o privada, pueden optar por el Nivel 1 de aportes a partir del año posterior e inmediato de su retiro, estableciendo como requisito, la presentación del recibo de haberes correspondientes.

Se estableció a los fines administrativos, que todo afiliado que haga opción de la potestad que dispone el Art. 5º del Reglamento de Jubilación Ordinaria por Retiro Profesional, en cuanto a la liberación de la obligatoriedad de efectuar aportes previsionales a esta Institución, continúa siendo un afiliado activo, y como tal conservará el derecho a la percepción de todos los beneficios de la Seguridad Social que dispone la Ley 12.163 y sus reglamentos, durante la reunión de Directorio mantenida el 2 de septiembre.

Con fecha 7 de Octubre, se convocó a una Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Noviembre, incluyendo los siguientes puntos dentro del Orden del Día: Encomendar al Directorio de la Caja la redacción de un proyecto de Reforma de la Ley 12.163, modificada por la Ley 14.054, facultándolo para su presentación ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los artículos 9º inc. h); 53º, 61º y 82º de dicha norma; Propuesta de modificación del Art. 2º del Reglamento de Jubilación Completa para Psicólogos de Mayor Edad al momento de creación de la Caja, mediante el cual se elimina el requisito de no registrar una mora histórica mayor a treinta y seis (36) meses al momento de solicitud, e incorporación de una cláusula transitoria que incluya en dicho beneficio a aquellos afiliados actualmente jubilados que no accedieron oportunamente al mismo, en tanto habían cancelado fuera de término más de 36 períodos de aportes mensuales; Propuesta de actualización del Subsidio Especial Complementario (SEC) , incluyendo la derogación de la Recomposición Especial por Movilidad (REM) aprobada por Asamblea Extraordinaria del 1º de Noviembre de 2014; y Propuesta de Modificación del Reglamento de Préstamos, disponiendo la preadjudicación de un nuevo Préstamo Joven, a partir del día 1º de diciembre de 2017, a todos los afiliados menores de treinta y cinco (35) años, otorgándoles la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), con un plazo máximo de devolución de hasta diez (10) años, al cual se le aplicará una tasa de interés fija, estableciéndose como único requisito para poder acceder al mismo, encontrarse al día en el pago de los aportes mensuales. En cumplimiento con el Art. 13º de la Ley 12.163, el Art. 8º del Reglamento de Asambleas, se realizó la citación de manera individual a cada afiliado con la anticipación mínima de 30 días; se publicó la convocatoria de referencia, por medio de avisos periodísticos en los diarios CLARIN y EL DIA; se realizó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y se solicitó a la Dirección de entidades

profesionales Responsable del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la designación de un veedor que participe en la mencionada Asamblea Extraordinaria.

Con fecha 4 de Noviembre, teniendo en cuenta la Ley Provincial 14.432, que establece la inembargabilidad e inejecutabilidad de inmuebles destinado a vivienda única, y de ocupación permanente, se aprobó dejar sin efecto Ad-Referéndum de la Asamblea Ordinaria 2018, el art. 17.6 del Reglamento de Préstamos vigente.

Con fecha 4 de noviembre se aprobaron las propuestas de Modificación de los Reglamentos de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de creación de la Caja, y del Reglamento de Préstamos, a ser sometidas a consideración de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Noviembre.

Con fecha 2 diciembre, se refrendó la nota de respuesta enviada a la misiva remitida por la Dirección de Entidades Profesionales solicitando opinión respecto a la presentación de un afiliado a esta Caja con fecha 30 de Octubre, vinculada a las propuestas a tratarse en la Asamblea Extraordinaria, en la cual constaron los argumentos y justificativos de los puntos propuestos en el Orden del Día dicha Asamblea.

Se publicaron en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el Reglamento de Préstamos y el Reglamento de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al momento de Creación de la Caja aprobados por la Asamblea Extraordinaria referida, con fecha 15 de Diciembre.

Dada la aprobación de la propuesta referida al Subsidio Especial Complementario aprobado en la Asamblea Extraordinaria, en la que los Asambleístas expresaron que no extender el SEC a otras prestaciones determinaría falta de equidad, se aprobó Ad-Referéndum de la Asamblea Ordinaria, la aplicación del Subsidio Especial Complementario (SEC) a las Prestaciones determinadas en los arts. 47° inc. a) y 48° de la Ley 12.163, en los mismos términos que lo aprobado en Asamblea Extraordinaria respecto al SEC para otros beneficios previsionales.

Con fecha 2 de Diciembre, de acuerdo a la propuesta de Reglamentos de Préstamos aprobada por la misma Asamblea Extraordinaria, se dispuso la contratación del “Seguro Saldo Deudor” para afiliados que soliciten el Préstamo Joven.

En la misma fecha, y de acuerdo con la aprobación del Reglamento de Jubilación completa para los Psicólogos de mayor edad al momento de creación de la Caja, se decidió notificar fehacientemente a los afiliados que percibían el beneficio jubilatorio de manera parcial, respecto a la posibilidad de acceder a la Jubilación Completa por Mayor Edad, en función de la modificación del referido Reglamento.

Durante la reunión de Directorio del mes de Diciembre, se determinó que los Títulos Ejecutivos suscriptos por deudas de aportes previsionales, sean generados en la unidad de medida establecida por la Ley 12.163, es decir en módulos. En esa oportunidad, dando cumplimiento al Art. 76° de la Ley 12.163 modificado por Ley 14.054, se inició el reclamo Judicial de los Aportes Previsionales y de cuotas de Préstamos adeudados a los afiliados pertenecientes a las Delegaciones Distritales que se detallan en el listado que forma parte de la presente como Anexo.

Se dispuso participar en un 30%, de acuerdo al porcentaje de copropiedad que corresponde a esta Institución, en conjunto con el Colegio de Psicólogos de Luján en el Anteproyecto de Obra propuesto para dicha sede, disponiendo el reintegro al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos, Distrito VI, de acuerdo a los comprobantes de gastos presentados.

En función del Convenio de uso y habitación suscripto con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX, y el Acta Acuerdo caja de Psicólogos suscripto con el Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y teniendo en cuenta el vencimiento de dicho convenio suscripto en el año 2002, se resolvió incorporar al Acta Acuerdo Caja Colegio suscripto con el Consejo Superior del Colegio de

Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, al Distrito IX – Necochea de la misma Institución.

De acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Fiscalización, se determinó la actualización de Honorarios de los Asesores Letrado y Contable de la misma en un 25%, a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/05/2017.

Con fecha 5 de agosto se otorgó el Auspicio solicitado por *A.D.E.I.P* en el “*XXI Congreso Nacional de Psicodiagnóstico*” y en las “*XXVIII Jornadas Nacionales de A.D.E.I.P*” – que se realizó los días 5, 6 y 7 de Octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la reunión de Directorio del día 5 de agosto, se refrendó el pago de \$2.636,70 efectuado al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito I, en concepto de arreglos edilicios en dicha Delegación Distrital, y de acuerdo con el 30% de copropiedad correspondiente.

Con fecha 2 de septiembre, en función de la Ordenanza N° 7207 del Honorable Concejo Deliberante de Junín, y el Convenio suscripto con la Municipalidad de Junín con fecha 3 de Marzo de 2017, y considerando que dicho convenio fue suscripto con fecha 03/03/2017, estando en función el Directorio correspondiente a Mayo/2015-Mayo/2017, se refrendó la firma del Convenio suscripto por el Directorio de esta Institución del período Mayo 2015- Julio 2017 con la Municipalidad de Junín, por el cual se acuerdan las siguientes cláusulas: desistir del juicio de usucapión oportunamente iniciado por esta Caja; Adjudicar porcentajes iguales del terreno a cada organismo; asumir los costos y costas del Juicio por haber iniciado la acción judicial pertinente; la Municipalidad se encargará de efectuar el estado parcelario; y la Caja suscribirá la pertinente escritura traslativa de dominio.

Con fecha 22 de septiembre, y de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión de Cultura y Turismo, se aprobó la firma de Convenio con el Hostel Suites Florida, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando con un 20% de descuento para afiliados y empleados.

Con fecha 7 de Octubre, se otorgó el Auspicio solicitado por CAFAR a las “*33° Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica*” y al “*31° Encuentro Educacional de Cooperativa Farmacéutica*” – que se realizaron los días 3 y 4 de Noviembre, en la Ciudad de Mar del Plata.

Observando la Resolución A-634/14 del 06/06/2014 por la que se aprueba el poder general para juicios y gestiones administrativas otorgado al Dr. Gastón Eduardo Caviglia con fecha 08/08/2014, y considerando la necesidad de notificar fehacientemente la rescisión del poder oportunamente otorgado, se refrendó la revocatoria del poder general para juicios y gestiones administrativas otorgado al Dr. Gastón Eduardo Caviglia, de acuerdo a lo notificado por carta documento, la cual fue recibida por el letrado referido con fecha 15 de Agosto. Luego, teniendo en cuenta el informe presentado por la Sra. Vicepresidente de esta Institución, Lic. Silvina Kastelanovich, con fecha 7 de Octubre, se dispuso el otorgamiento de un poder general para juicios y gestiones administrativas a la Dra. Verónica Borzani, encomendando la realización de las gestiones profesionales relativas a las tareas que se detallan a continuación, como así también toda otra que se considere pertinente: denuncia de convenio con la Municipalidad, decreto y ordenanza correspondientes en el expediente judicial y al Juzgado interviniente; subdivisión de parcela, elaboración del plano de mensura e inscripción registral a cargo del Municipio de Junín; y escrituración del inmueble, realización de la escritura traslativa de dominio a cargo de esta Institución. Luego, con fecha 2 de diciembre, y de acuerdo con el informe presentado por la Dra. Borzani, se dispusieron las gestiones administrativas necesarias para iniciar trámites extrajudiciales de escrituración del terreno compartido con la Municipalidad de Junín, según Ordenanza N°7207, del Honorable Concejo Deliberante de dicha Municipalidad.

Con fecha 2 de Diciembre, y de acuerdo a la nota presentada por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XIV, informando respecto a la posible derogación del Decreto Reglamentario N°603/13 y al potencial reemplazo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 por un nuevo Decreto Reglamentario, se dispuso realizar la difusión por medios Institucionales, haciendo propios los conceptos allí vertidos, ante la grave amenaza a los logros y reivindicaciones obtenidas en el campo del ejercicio profesional de la Psicología, a partir de la sanción de la Ley 26.657.

Con fecha 2 de Diciembre, y considerando la necesidad de incrementar beneficios de diferente índole que puedan ser usufructuados por el grupo familiar de los afiliados, se suscribieron convenio con las siguientes colonias de vacaciones por medio de los cuales los afiliados contaban con la posibilidad de financiar el pago de las mismas, hasta en cuatro cuotas con tarjeta de crédito o débito, en las Delegaciones Distritales: Colonia de Vacaciones Zona Norte, de San Martín, Olivos; Colonia de Vacaciones Villa San Francisco de Asís, de Mar del Plata; Colonia de Vacaciones Club Montego, de La Plata; Colonia de Vacaciones Santa Bárbara Hockey, de La Plata; Colonia de Vacaciones Campo Marín, de San Isidro y Colonia de Vacaciones Club El Nacional de Bahía Blanca. También, se aprobó la firma de Convenio con la “Up Travel S.R.L.”, de la Ciudad de La Plata, contando con diferentes descuentos y beneficios para afiliados.

Se dispuso participar como auspiciante en el “V Encuentro Nacional de Psicólogos Bariatras” realizado el 19 de Agosto en el Hospital Español de la Ciudad de la Plata, de acuerdo a la presentación de las afiliadas Gimeno, Kñallinsky, Ghione y Hernandez Aballay.

Se participó también en el auspicio al Instituto CEARTE de la Ciudad de Trenque Lauquen, en las actividades organizadas para niños durante el receso invernal del año 2017. De acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión de Turismo y Cultura se aprobó la realización de una Muestra Plástica con las Artistas Celeste Cortada, Mabel Lisso y María Yolanda Mercado Muro realizadas en esta Institución desde el 21 Abril y hasta el 31 de Mayo de 2017.

Se suscribieron Convenios con : Hotel Algarrobo, en Villa de Merlo, San Luis contando con un 15% de descuento; con Cabañas Los Retoños Morada Serrana, en Mina Clavero, Córdoba, el cual cuenta con 6 cabañas, totalmente equipadas, contando con un 15% de descuento; y con la Librería Altamira de Olavarría, con un 10% de descuento.

Respecto al equipamiento y adquisiciones se dispuso la compra de cámaras para Sede Central en la empresa VIMOX; se autorizó la compra de 42 sillas para puestos de trabajo, en la empresa Baires4, como así también la compra de uniformes para el personal administrativo en la empresa Zaphira S.A.; a su vez se procedió de la misma manera respecto al personal de Sistemas y Maestranza en la empresa Casa Varela; se adquirieron las correspondientes licencias de Windows para algunos equipos.

Dada la necesidad de actualizar el sistema informático utilizado por el Dpto. Contable, Sector Tesorería y Recursos Humanos, se aprobó la actualización del Sistema TANGO, y adquisición de dos puestos adicionales a través de la Empresa IASA.

Se adquirieron 9 Tablets, las cuales fueran sorteadas mensualmente entre los afiliados al día en sus aportes mensuales, como premio por cumplimiento y reconocimiento a tal esfuerzo económico.

Con fecha 5 de agosto, se dispuso la adquisición de un proyector y una pantalla a ser utilizados en la Sala del Directorio, en la empresa Boartech, de acuerdo a los 3 presupuestos presentados.

Con fecha 2 de Septiembre, se aprobó la impresión de 2000 tarjetas credenciales para afiliados jubilados en la imprenta “Identificar”, encomendando en la Comisión de Prensa y Difusión la definición de las características de las mismas.

Con fecha 7 de Octubre, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Comisión de Prensa y Difusión, y los 9 presupuestos presentados se aprobó la adquisición de 2 Notebooks HP a ser utilizadas para realizar un sorteo entre afiliados al día con sus aportes mensuales, con motivo del Día del Psicólogo, en la empresa BoarTech, como así también, la compra de 4 Kindle Touch 4 gb 8va. Gen, a ser utilizadas para realizar dos sorteos durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo, entre afiliados al día con sus aportes mensuales, en la empresa BoarTech. También se adquirieron 2 PCs de escritorio i3, en la misma empresa.

Con fecha 4 de Noviembre, se iniciaron tareas de reparación por filtraciones en el Salón Auditorio de esta Sede Central.

Durante la reunión de Directorio del 2 de diciembre, se autorizó la firma del Contrato con el Cdor. Ricardo J. Sánchez Trapas, para la realización de la Auditoría de los Estados Contables del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017 de esta Institución.

Se cumplió con las publicaciones en medios masivos, de la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el 20 de Mayo, como así también a las Elecciones para Renovación parcial del Directorio, entre ellos en los Diarios El Día y Página 12, y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. También se realizó publicación en el Diario el Día con fecha 24 de Marzo, con motivo del Día de la Memoria. Con fecha 13 de octubre, se realizó la Publicación en el diario El Día por el día del Psicólogo; con fecha 18 de octubre, se publicó en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria del 25 de Noviembre; Con fecha 21 y 22 de octubre se publicó la misma convocatoria en el Diario el Día, y en el Diario Clarín; con fecha 19 de Noviembre, se saludó por el 135º Aniversario de la Ciudad de La Plata; y con fecha 15 de Diciembre, se publicó en el Boletín Oficial, los Reglamentos aprobados por Asamblea Extraordinaria.

Se enviaron 262 notas en respuesta a consultas de Afiliados y se contestaron 5.500 e-mails.

Se asistió a Reuniones convocadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, como así también a las Reuniones de Comité Ejecutivo convocado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Se participó también en el LXXI Plenario organizado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, durante los días 15, 16 y 17 de Noviembre, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Teniendo en cuenta la objeción oportunamente presentada por la Comisión de Fiscalización referida a la Resolución A-1529/16 por la cual se habilita la línea de préstamos destinada a empleados de esta Institución, y por constar el antecedente de la Resolución de la Asamblea Ordinaria del año 2005, en la cual los afiliados allí presentes no aprobaron la autorización al Directorio para implementarla, se procedió a la derogación de dicha resolución, con fecha 5 de Agosto.

TRÁMITES GESTIONADOS

Durante el Ejercicio 2017, hubo 1604 nuevas afiliaciones; se suscribieron 1030 Plan Módulo Joven y 244 Régimen de Aportación Reducida; Planes de Pago 1424 (1418 para regularizar deuda de aportes y 6 por recupero de años perdidos por aplicación del art. 43 de la Ley 12.163 t.a. 14.054); se otorgaron 117 Exenciones de aportes por ejercicio exclusivo en relación de dependencia y se aprobaron 161 Prórrogas de exención; hubo 18 afiliados que compraron nivel de años anteriores con el fin de mejorar su haber jubilatorio. Se cargaron 753 suspensiones de matrículas.

PRESTACIONES OTORGADAS

Se han otorgado 772 Subsidios por Maternidad a afiliadas mujeres; 795 Subsidios por Nacimiento y/o Adopción para afiliadas y afiliados; Subsidios por Matrimonio han sido 158. En cuanto a los Subsidios por Incapacidad, para afiliados que por razones de enfermedad y/o accidente, se encuentren imposibilitados de trabajar se han aprobado 301 Subsidios por Incapacidad Transitoria; 18 Subsidios por Invalidez Total Presuntivamente Permanente y Subsidios por Invalidez Parcial fueron 3. En cuanto a Subsidios por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio se han otorgado 42 y 15 las Pensiones. Hubo 6 afiliados que se han incorporado al régimen especial para discapacitados.

Durante el 2017 se jubilaron con Jubilación Parcial (por años realmente aportados), 131 afiliados; por Reciprocidad 1; Jubilaciones por Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, 16; Jubilación con postergación de beneficio, 40. A los afiliados que, por razones de salud han tenido que dar la baja de matrícula en forma permanente, la Caja les ha otorgado Jubilaciones por Invalidez, siendo 3 jubilaciones por Gran Invalidez, 4 por Invalidez Total. Respecto a los préstamos solicitados se han otorgado 294 a sola firma; con garante fueron 54, préstamos con co-deudor: 2 y para damnificados 1.

CAUSAS JUDICIALES

“CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. s/ daños y perjuicios”,

Información relacionada al estado del juicio caratulado **“CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. s/ daños y perjuicios”**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

En relación a la tarea probatoria de la parte DEMANDADA, el letrado ha solicitado oportunamente el cierre de su ciclo procesal, ante lo cual la parte accionada ha activado prueba informativa que durante muchos años mantuvo sin diligenciar.

La misma consiste en el requerimiento de remisión ad effectum videndi et probandi, es decir para que la Sra. Juez tenga a la vista cuando dicte sentencia, de dos causas penales que oportunamente tramitaron en el fuero Criminal y Correccional de la C.A.B.A., y que en el criterio del suscripto ningunas relación tienen con los hechos de este proceso civil.

Es lo cierto que el Juzgado decidió hacer lugar a la nueva activación de la referida prueba informativa, habiéndose librado dos oficios en el mes de febrero 2017.

A requerimiento expreso del Dr. Granillo Fernández, se practicó nueva intimación a la parte demandada para que active su prueba pendiente, habiendo agregado esta última al proceso las constancias de presentación de los oficios en los Juzgados de destino.

En el mes de Noviembre el expediente se encontraba “a despacho” para que se llamen autos para sentencia, paso previo para el dictado de la sentencia de primera instancia. A la fecha de elaboración de esta Memoria, el Letrado patrocinante, nos informa que, por resolución de la Sra. Juez, el llamamiento de Autos para Sentencia fue suspendido, por considerar la Magistrada que debía cumplirse con la vista previa al Agente Fiscal, en razón de que la relación jurídica entre las partes, podría entenderse como de consumo, lo que obliga a recibir la opinión previa del Fiscal en todos los casos, por estar en juego el orden público.

Dicha resolución fue apelada por la parte demandada, y actualmente se encuentra pendiente de confirmación por la Cámara de Apelaciones.

Resumidamente, el dictado de la sentencia ha sufrido una demora, aunque inevitablemente la sentencia de primera instancia debería estar dictada dentro del año 2018.

RECURSOS HUMANOS

Durante el período enero a julio 2017 las acciones relacionadas con el personal de esta Institución fueron las siguientes:

Designación de pasantes universitarios, a la Sra. Melina Scerra, para desempeñarse en el Depto. Contable y al Sr. Brian Blaiotta, en el Depto. Legal. Se recategorizó a la Sra. Sonia Mora, como supervisora de 1ra. y al Sr. Diego Fernández, como administrativo de 1ra, junto con un incremento del 10%. Al Sr. Matías Calandrelli, empleado del Depto. de Sistemas, como administrativo de 2da., encuadrándolos así, en las categorías determinadas por el CCT de UTEDYC. La Sra. Laura Soria y la Sra. Verónica Soto, como administrativo de 2da. y 1ra. respectivamente, ambas pertenecientes al Departamento de Prestaciones. La Sra. Martha Ruiz, empleada de Maestranza, como maestranza de 2da. La Sra. Karina Torres, de Mesa de Entradas, como administrativo de 2da, a la Sra. Claudia Campano; Mónica Fuchs y Federico Ruiz de los Llanos, todos empleados de Control de Aportes como administrativo de 2da. a la Sra. Brenda Mazza, Secretaria de Directorio, como supervisora de 1ra.

Se aumentó la jornada laboral de la Srta. Ana Kieffer, administrativa de 3º, pasando de jornada parcial a jornada completa. Se procedió a la desvinculación, a partir del 1 de febrero de 2017, de la Abog. Fernanda Espinos Ramallo, quien se desempeñaba como Gerente de Beneficios y Prestaciones. Nombrando al Sr. Pablo Bozza para su reemplazo, con carácter interino. Se incorporaron a la planta de personal de la Caja (luego del correspondiente período de prueba) a los siguiente empleados: Sra. Lorena Morúa, como empleada administrativa de 3º, a desempeñarse en el Depto. de Sistemas; la Sra. Paola Ponce, como empleada administrativa de 2º, en la Delegación Distrital XI, el Sr. Lucas Marziani, como empleado administrativo de 3º, también para atención del Distrito XI; las Abogadas: Mariana Calandrelli y Daiana Judith Azteazarán como empleadas administrativas de 1º, a desempeñarse en el Depto. Legal; la Srta. Antonella Amato, como empleada administrativa de 3ra, a desempeñarse en el Área de Tesorería.

Se designó a la Sra. Daniela Leguizamón como Coordinadora de Delegaciones Distritales a partir del día 2 de junio, revistando como supervisora de 2da.

Renunciaron a sus puestos de trabajo la Srta. Gómez María Florencia (Distrito XI), los Sres. Martínez Villar Rodrigo (Dpto. de Sistemas), Beltrán Ramiro Marcos (Sector Recursos Humanos). Se decidió terminar la relación laboral con la Sra. Espíndola Lorena Elizabeth (Distrito XI) mientras transcurría el período de prueba correspondiente.

Con posterioridad a la aprobación del nuevo organigrama administrativo en reunión de Directorio del 5 de Agosto, se designó al Sr. Pablo Bozza como Gerente Operativo.

Se dispuso la contratación de la Señorita Verónica Godoy para incorporarse al Área de Tesorería, la Srta. García Fiorella, para desempeñarse como empleada de Maestranza a Tiempo Parcial de 4 hs., al Sr. Enrique Luis Galimberti, en el Sector Compras, Logística y Archivo, revistiendo la categoría 3ra., con contrato de tiempo parcial de 6 hs. Al Sr. Demian Eduardo Gonzales Bernedo, como empleado de 3º Categoría para cumplir funciones en el Dpto. Control de Aportes.

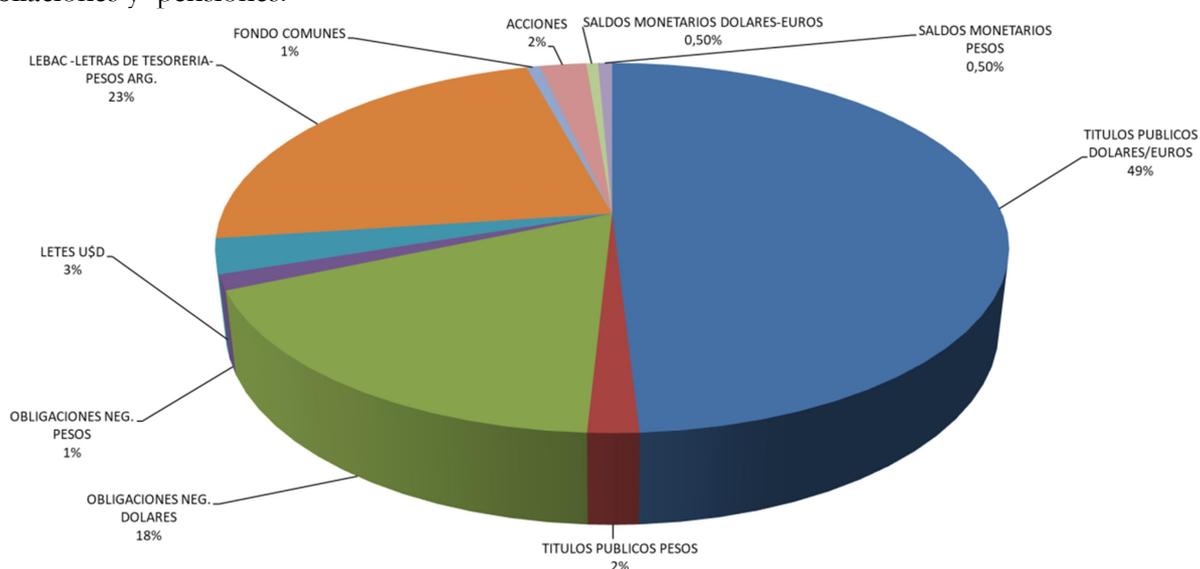
Renunciaron a sus puestos de trabajo, la Sra. Cecilia Griselda Sanguinetti (Sector de Morosidad); y Federico Ruíz de los Llanos (Dpto. de Control de Aportes).

Se entregaron los uniformes a todo el personal en convenio correspondiente al año 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 del C.C.T. 736/16 de UTEDYC.

INVERSIONES

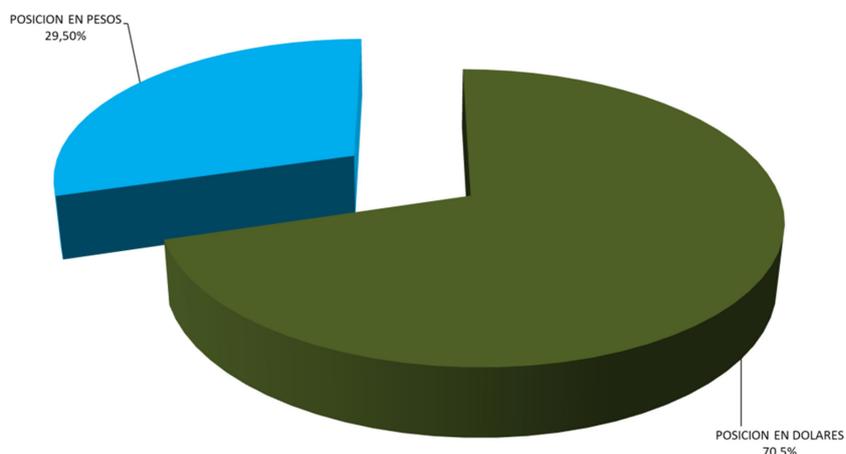
Durante el año hemos mantenido reuniones semanales con el asesor financiero de la Caja. Ámbito donde se discutieron las diferentes alternativas de inversiones a llevar adelante, que luego plasmamos en hechos tomando posiciones que consideramos procedentes, rentables y seguras que nos permitirán el normal funcionamiento de la institución a lo largo del tiempo. Para lo que fue necesario coordinar y ajustar semanalmente el plan de acción propuesto, medida que ayudo mejorar notablemente los resultados obtenidos a fin de este ejercicio 2017.-

Consideramos haber llevado adelante un trabajo que nos permitió además mantener una correcta diversificación del portafolio, donde cada uno de los instrumentos que lo componen, ya sea los Títulos de Deuda Pública, las Obligaciones Negociables o las Letras del BCRA aportan un valor diferencial a la cartera; podemos encontrar activos que devengan buenos cupones de rentas tanto en dólares como en pesos, con una relativa baja volatilidad, condición imprescindible para nuestra visión sobre cómo debe ser un fondo de jubilaciones y pensiones.

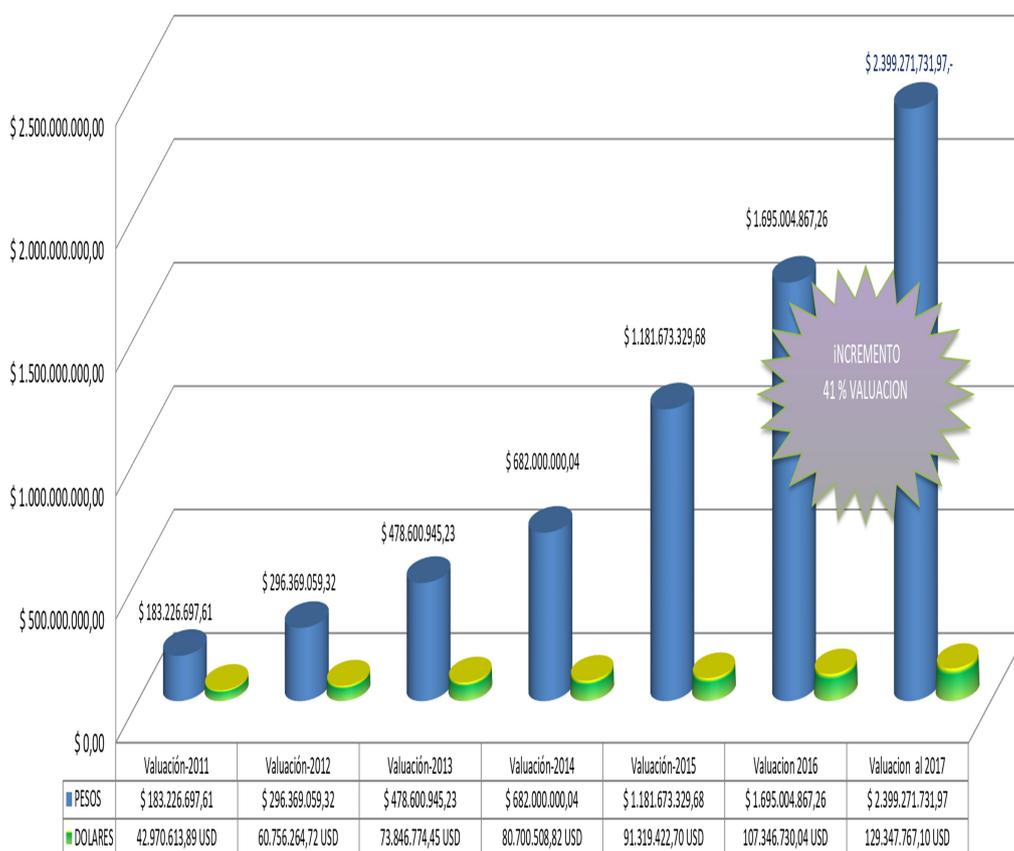


ESPECIES	PORCENTAJES
TITULOS PUBLICOS NACIONALES / PROV. EN U\$D/EUROS	49,24%
TITULOS PUBLICOS NACIONLES Y PROVINCIALES EN PESOS	1,44%
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN U\$D	17,69%
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN PESOS	1,34%
LETES DEL TESORO NACIONAL EN U\$D	3,06%
LEBAC -LETRAS DE TESORERIA-PESOS ARG.	23,04%
FONDO COMUNES	0,66%
ACCIONES	2,27%
SALDOS MONETARIOS en U\$D-EUROS	0,58%
SALDOS MONETARIOS PESOS	0,69%
	100%

En lo que refiere a la composición por monedas, en el gráfico presentado al pie se puede observar que los activos en dólares ocupan el 70% del portafolio, su mayoría son títulos públicos en dólares estadounidenses, cuyo horizonte de realización es de mediano plazo. La posición en pesos está compuesta mayormente por LEBAC del BCRA, cuya tasa de rendimiento promedio se ubicó unos cuantos puntos por encima del costo de vida del año 2017.



El Ejercicio económico N° 19 cerró con una valuación de \$ 2.399.000.000-(Dos mil trescientos noventa y nueve millones de pesos) lo que denota una importante apreciación del fondo de jubilaciones y pensiones con respecto al año precedente y confirma que año tras año se ha consolidado patrimonial de la Institución.



La tenencia en el exterior se divide entre títulos públicos y bonos corporativos que según su valuación al 31 de Diciembre de 2017 la misma asciende al 10% del total del portafolio de la Caja, encontrándose dentro de los parámetros autorizados por la Asamblea.

Las inversiones en el Mercado Internacional fueron autorizadas por Resolución de la Asamblea Ordinaria 2010, en función de lo establecido por el artículo 44°, inc. c), apartado 5) de la Ley 12.163, estableciendo: “Limitar a un porcentaje del 20% de la Cartera de la Caja, las inversiones que se realicen en el mercado Internacional en Títulos Valores emitidos por Estados Extranjeros u Organismos Internaciones y en Títulos Valores emitidos por Sociedades Extranjeras de primer nivel de calificación Internacional.

